

Resolución de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública por la que se realiza la primera actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Hacienda Economía y Administración Pública, para el período 2024-2026

La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública del Sector Público instrumental y de Subvenciones (DOGV n.º 7464, de 12.02.2015), señala en su artículo 164, letra a) que las consellerias que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el que se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar tanto sus órganos como sus organismos públicos dependientes, y cuyo contenido será el determinado en la legislación estatal básica. Estos planes tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que, previa justificación de la peculiar naturaleza del sector afectado resulte oportuno fijar una duración distinta, y se ajustarán a lo previsto en los escenarios presupuestarios plurianuales a los que se refiere el artículo 27 de la referida ley 1/2015.

Por su parte la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 8.1, con el carácter de normativa básica, que *“los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, ordena en sus artículos 10 a 15, ambos inclusive, los planes estratégicos de subvenciones, estableciendo los principios rectores, los ámbitos, contenido del mismo, competencia para su aprobación, seguimiento, y efectos del cumplimiento del plan estratégico de subvenciones.

Por Resolución de fecha 21 de marzo de 2024, del Subsecretario de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, dictada por delegación de competencias en virtud de Resolución de 12 de febrero de 2024 (DOGV 9792, de 20.02.2024), de la Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública, de delegación de competencias, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública para el período 2024-2026 (PES), publicándose en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 9821 de fecha 04.04.2024.

Dicho plan, de conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, prevé en su punto 10 que la actualización se realice antes del 30 de abril de los ejercicios de 2025 y 2026, teniendo en cuenta lo previsto en las Leyes anuales de Presupuestos de la Generalitat.

Visto que la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024 (DOGV núm. 9756 de 30.12.2023) contempla en el capítulo VII, dentro de los programas presupuestarios de la sección Gastos Diversos, la siguiente línea de subvención¹:

- ✓ Línea S1583, en el programa 612.F00; Denominación: Convenio Cámara de Comercio de Alicante.

CÓDIGO LÍNEA: S1583	DENOMINACIÓN LÍNEA: Convenio Cámara de Comercio de Alicante	CAP: 7
IMPORTE: 1.500,00	BENEFICIARIOS PREVISTOS: Cámara de Comercio de Alicante	
MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.a)	DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación construcción Sede Cámara de Comercio de Alicante	
PUBLICAR DATOS: SI		
APORTACIÓN GENERALITAT NO CONDICIONADA: 1.500,00		
APORTACIÓN EXTERNA:	ORIGEN:	IMPORTE:
Total financiación afectada		

¹ Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2024. Puede consultarse en https://hisenda.gva.es/auto/presupuestos/2024/T2_ES.html

Visto que en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para la anualidad 2024, la línea S1583 no se encuentra dentro de las líneas correspondientes a la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, y por tanto, no ha sido incluida al elaborar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública para el período 2024-2026.

Visto cuanto antecede, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 10 de la Resolución de fecha 21 de marzo de 2024, del Subsecretario de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano, y el artículo 4 del Decreto 133/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública,

RESUELVO

Primero. Aprobar la primera actualización, correspondiente al ejercicio 2024, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública para el período 2024-2026, de acuerdo con la información contenida en la ficha que se adjunta como Anexo.

Segundo. La nueva línea S1583, que se incorpora al Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública para el período 2024-2026, se encuadra dentro del Objetivo Estratégico 5 correspondiendo su gestión a la Dirección General de Economía.

Tercero. La presente actualización del plan, como instrumento de gestión, planificación y control de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, de las políticas públicas en materia de subvenciones y desarrolladas por la misma, carece de rango normativo alguno, tiene carácter programático y su contenido no generará derechos y obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la correspondiente aprobación de los presupuestos de la Generalitat para cada ejercicio, a las disponibilidades presupuestarias del momento y a la cofinanciación que pueda existir de fondos de carácter finalista. Y en todo caso, estará sujeto a las restricciones que, en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria, se determinen para cada ejercicio.

Cuarto. Ordenar su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, en la página web de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, así como en el Portal de Transparencia de la <https://qvaoberta.qva.es/va/>, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 14.3 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la citada ley.

EL SUBSECRETARIO

P. D. Resolución de 12 de febrero de 2024 (DOGV 9792, de 20.02.2024), de la Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública, de delegación de competencias

Firmado por Carlos Pablo Gracia Calandín,
el 06/05/2024 14:48:00
Cargo: Subsecretario Cons. Hacienda,
Economía y Administración Pública

I. OBJECTIU ESTRATÈGIC / I. OBJETIVO ESTRATÉGICO

Objetivo Estratégico 5: Fomentar el emprendimiento de actividades económica, así como la transformación y modernización de las existentes.

PROGRAMA PRESSUPOSTARI PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNIA DE SUBVENCIÓ GENÈRICA: CODI I DENOMINACIÓ LÍNEA DE SUBVENCIÓN GENÉRICA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN
612F00 Gastos Diversos. D.G Economía	S1583. Convenio Cámara de Comercio de Alicante.

ÀREA DE COMPETÈNCIA AFECTADA I SECTORS CAP ALS QUALS ES DIRIGIX L'AJUDA
ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Corporaciones públicas no territoriales: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante y sectores empresariales de la provincia de Alicante.

SITUACIÓ DE PARTIDA. DESCRIPCIÓ DE NECESSITATS
SITUACIÓN DE PARTIDA. DESCRIPCIÓN DE NECESIDADES

Apoyar a la Cámara de Comercio de Alicante en la financiación de las obras de adecuación de los locales arrendados, sitios en Alicante, para establecer su nueva sede.

OBJECTIUS OPERATIUS I EFECTES PRETESOS
OBJETIVOS OPERATIVOS Y EFECTOS PRETENDIDOS

Objetivos:

1. Fomento del emprendimiento y la competitividad empresarial de la provincial de Alicante.

Efectos:

Potenciación de la formación empresarial y el emprendimiento, favorecer el establecimiento de planes de internacionalización y competitividad, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, el empleo y la formación, así como la economía social y el fomento de la sostenibilidad.

TERMINI NECESSARI PER A LA SEUA CONSECUCIÓ
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

De acuerdo con el artículo 168 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, tendrá carácter anual.

II. COST PREVISIBLE I FONTS DE FINANÇAMENT / II. COSTE PREVISIBLE Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Encapçalat / Encabezado	2024	2025	2026	TOTAL
FINANÇAMENT PROPI / FINANCIACIÓN PROPIA	1.500.000	-	-	1.500.000
FINANÇAMENT COMUNITARI / FINANCIACIÓN COMUNITARIA (*)		-	-	
FINANÇAMENT DE L'ESTAT / FINANCIACIÓN DEL ESTADO (*)		-	-	
TOTAL	1.500.000	-	-	1.500.000

(*) Especifiqueu: / (*) Especificar:

III. PLA D'ACCIÓ / III. PLAN DE ACCIÓN

Línies principals de les bases reguladores, calendari d'elaboració.
Líneas principales de las bases reguladoras, calendario de elaboración.

Se establecerá mediante Convenio. En el mes de mayo de 2024 se aprobarán las cláusulas del convenio y se constituirá la Comisión Mixta que aprobará el seguimiento.

IV. PROCEDIMENT DE CONCESSIÓ / IV. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

	Concurrència Competitiva / <i>Concurrencia Competitiva</i>
X	Concessió Directa (art. 168.1 LHPSPIS) / <i>Concesión Directa (art. 168.1 LHPSPIS)</i>
X	Nominativa (art. 168.1.A) / <i>Nominativa (art. 168.1.A)</i>
	Establida en una norma amb rang legal (art. 168.1.B) / <i>Establecida en una norma con rango legal (art. 168.1.B)</i>
	Establida en Decret per raons del art. 168.1.C / <i>Establecida en Decreto por razones del art. 168.1.C LHPSPIS</i>

V. ACTUACIONS PER A L'EFFECTIVA IGUALTAT DE GÈNERE /
V. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO

Per la naturalesa de les ajudes: / *Por la naturaleza de las ayudas:*

	SI es contemplen actuacions sobre igualtat / <i>SI se contemplan actuaciones sobre igualdad</i>
	NO es contemplen actuacions sobre igualtat / <i>NO se contemplan actuaciones sobre igualdad</i>

VI. DESCRIPCIÓ DEL SISTEMA DE SEGUIMENT / VI. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control para garantizar la correcta ejecución del proyecto subvencionado y el seguimiento de la ayuda asignada en este convenio.

VII. SEGUIMENT I AVALUACIÓ / VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Sistema d'indicador / Sistema de indicador

INDICADOR ADMINISTRATIU O D'EXECUCIÓ / INDICADOR ADMINISTRATIVO O DE EJECUCIÓN

INDICADOR	Previst / Previsto 2024	Executat / Ejecutado 2024	Previst / Previsto 2025	Executat / Ejecutado 2025	Previst / Previsto 2026	Executat / Ejecutado 2026
% de ejecución	100%					
Tiempo de tramitación	3 meses					

INDICADOR D'EFICÀCIA O D'IMPACTE / INDICADOR DE EFICACIA O DE IMPACTO

INDICADOR	Previst / Previsto 2024	Executat / Ejecutado 2024	Previst / Previsto 2025	Executat / Ejecutado 2025	Previst / Previsto 2026	Executat / Ejecutado 2026
Proyecto financiado	1					
Memoria justificativa	1					
Reuniones Comisión Seguimiento	3					

DIN - A4
IA - 07446 - 01 - E